



Secretaría

**ADHESIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL AL
TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES**

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe informa a los Estados Miembros del Tratado de Tlatelolco que con esta fecha recibió, con nota del Excmo. Sr. Francisco Junqueira, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa de Brasil, el Aide-Mémoire sobre la decisión anunciada por el Presidente Fernando H. Cardoso de encaminar al Congreso Nacional del Brasil el texto del Tratado de No Proliferación Nuclear con vistas a la adhesión del Brasil al citado Instrumento.

Para conocimiento de los Estados Miembros y Vinculados se remite el citado Aide-Mémoire.

AIDE-MÉMOIRE

El Presidente Fernando Henrique Cardoso firmó, el 20 de junio corriente, Mensaje solicitando formalmente al Congreso Nacional la autorización para que Brasil se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares-TNP.

2. La referida decisión es un desdoblamiento natural de la posición brasileña en los campos del desarme y de la no proliferación y refleja las transformaciones recientes en los planos interno e internacional. Representa la conclusión de un proceso iniciado por la sociedad brasileña y consagrado en la Constitución de 1988, que prohibió la utilización de la energía nuclear para fines que no sean exclusivamente pacíficos. Adicionalmente, Brasil asumió una serie de compromisos internacionales que dan garantías jurídicas de que no fabricará, o adquirirá, armamentos nucleares, a saber:

- el Acuerdo entre Brasil y Argentina, de agosto de 1991, para el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear, que creó la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC);
- el Acuerdo entre Brasil, Argentina, ABACC y la Agencia Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias, conocido como Acuerdo Cuatripartita; y



- el Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y en el Caribe, que entró en vigor para Brasil, en mayo de 1994.

3. El ingreso de Brasil en el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares vendrá, así, a sumarse a ese conjunto de compromisos internacionales y habilitará a Brasil a participar de manera mas autorizada y eficaz, en el ámbito de los mecanismos establecidos por el TNP para la eliminación total de las armas nucleares. Al adherirse al TNP, el Gobierno brasileño estará dando una contribución positiva para el desarrollo del régimen de no proliferación y, al mismo tiempo, para la consecución del objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares.



México, D.F., a 24 de junio de 1997.